

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 586/88 de la Comisión, de 3 de marzo de 1988, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2276/79, por el que se establecen modalidades de aplicación para el establecimiento de un registro oleícola en los Estados miembros productores de aceite de oliva**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 57 de 3 de marzo de 1988)*

Páginas 18 y 19, en las fechas del título y de la firma,

*en lugar de:* « 3 de marzo de 1988 »,

*léase:* « 2 de marzo de 1988 ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 852/88 de la Comisión, de 30 de marzo de 1988, por el que se fijan los tipos de las restituciones a determinados productos de los sectores de los cereales y del arroz en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 87 de 31 de marzo de 1988)*

En el Anexo, página 30, frente a 1002 00 00 :

*en lugar de:* « 10,025 »,

*léase:* « 11,025 ».

---